

El castillo de Zagra y el alfoz de Loja a fines de la Edad Media

ANTONIO MALPICA CUELLO
Universidad de Granada

INTRODUCCION

El estudio de las realidades materiales del reino granadino en su etapa nazarí tiene una enorme dificultad derivada de la escasez de fuentes directas e incluso, en cierto sentido, indirectas. En gran medida se debe al proceso de conquista y ocupación del territorio por los castellanos, que determinó la «aculturación» de los antiguos habitantes del reino y, más tarde, su expulsión definitiva. Sin embargo, es posible partir de noticias y datos que hay principalmente en la documentación castellana, a condición de que entendamos que ésta se refiere a aspectos del momento histórico en el que los conquistadores se establecen en las tierras que han ganado y se enfrentan a unas estructuras distintas a las propias, incluso en sus niveles más elementales (1). El examen

(1) Es nuestra intención llevar a cabo una amplia encuesta documental y de campo acerca de esta problemática. Por ello, hemos comenzado a trabajar en la organización del poblamiento en el reino de Granada, pero sin olvidar aspectos diferentes (alimentación, ajuares domésticos, vestidos, etc.).

de tales fuentes ha de realizarse, pues, con una técnica y mediante una metodología especiales (2). Con todo, el análisis de las obras árabes es aún un punto obligado, aunque sea una tarea sumamente enojosa, con textos editados de manera dispersa y en algunos casos sin fijar definitivamente.

Ahora bien, de entre todas las realidades que en este caso nos importan, destaca especialmente la que nos habla de la inserción del hombre en el espacio físico. En efecto, la relación entre ambos elementos es una magnitud de primera importancia para el análisis histórico, puesto que la Naturaleza es la base fundamental a la que hemos de referir toda actividad humana. De la conjunción de las fuerzas naturales y las sociales surge el medio geográfico como elemento dinámico, como objeto de estudio indispensable para la historia (3). Es tanto como decir que sufrirá variaciones de acuerdo con las transformaciones sociales y materiales que suponen el cambio de una sociedad y de una forma de organizar la producción por otra bien distinta.

Esta última afirmación se apoya, por lo demás, en el firme convencimiento de que la sociedad granadina, heredera de la andalusí, es diferente a la cristiana, como queda demostrado, bien que en épocas anteriores y para zonas diferentes, en la actual investigación histórica (4).

Nos interesa plantear estas cuestiones en determinadas parcelas del trabajo histórico. En línea con los estudios que venimos realizando en los últimos tiempos (5), que entran dentro de una reflexión histórica cada vez más extendida en nuestro panorama historiográfico (6), nos sigue preocupando el examen de la «estructura de poblamiento». Esta recoge la problemática más arriba expuesta y la organiza a través del análisis de las relaciones políticas, particularmente entre el Estado y los grupos de base (7). Nuestra intención es verificar cuál es la «estructura de poblamiento» en época nazarí y las transformaciones que introdujeron los castellanos al conquistar el reino de Granada. Para ello, hemos venido trabajando con una hipótesis, según la cual dicha estructura estaba integrada por tres segmentos elementales: 1.—Fortalezas y sistemas defensivos en general; 2.—Ciudades, y 3.—Alquerías y otros tipos de hábitats rurales. No se pueden, empero, concebir como elementos aislados, sino dentro de una estructura compleja en la que se establecen múltiples relaciones entre ellos y con respecto a la totalidad, de lo que, lógicamente, se han de derivar conexiones con las otras formas de organización económica, social y política. Ciertamente, este esquema no puede ago-

(2) Siguen teniendo interés las páginas de José Enrique LÓPEZ DE COCA: «Sobre historia económica y social del reino nazarí de Granada. Problemas de fuentes y método». *Actas del I Congreso de historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, II. Córdoba, 1978, pp. 395-404.

(3) Vid. Witold KULA: *Problemas y métodos de historia económica*. Barcelona, 1973.

(4) Citaremos entre otros el trabajo de Pierre GÜICHARD: «El problema de las estructuras de tipo «feudal» en la sociedad de al-Andalus. (El ejemplo de la región valenciana)», en *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo, s. X-XIII*. Barcelona, 1984, pp. 117-145.

(5) Mencionaremos sólo, a guisa de ejemplo, nuestro artículo: «Primeros elementos de análisis en la estructura de poblamiento de Almuñécar y su alfoz a fines de la Edad Media», en *Almuñécar, arqueología e historia*, II. Granada, 1984, pp. 375-399.

(6) Vid. José angel GARCÍA DE CORTAZAR (ed.): *Organización social del espacio en la España Medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XI*. Barcelona, 1985.

(7) Sobre este particular, cfr. Angel BARRIOS GARCÍA y Alberto MARTÍN EXPÓSITO: «Demografía medieval: modelos de poblamiento en la Extremadura castellana a mediados del siglo XIII». *Studia Historica*, I, 2 (1983), pp. 113-148.

tar la enorme variedad que nos ofrece el examen de casos concretos. De este modo, por ejemplo, el hábitat rural es enormemente complejo, sirviendo para estudiar no sólo los mecanismos más simples de instalación, sino también para relacionar aspectos tan importantes como la vida agraria y el cultivo de los campos con el monte y su utilización en la economía campesina, dando lugar a un estudio más minucioso y prudente en el que necesariamente hemos de atender a las formas de penetración de los hombres en los espacios no ocupados intensivamente por él, así como a los asentamientos intersticiales y sus jerarquizaciones con respecto a las alquerías. Igualmente podríamos hablar de las alquerías costeras, hasta ahora prácticamente desconocidas, que, aparte de su dedicación agrícola y pesquera, han de relacionarse con las actividades comerciales que siguen la ruta marítima.

Sin ánimos de dejar a un lado estos problemas, muchos de los cuales no mencionamos, que, en la medida de lo posible serán objeto de examen en sucesivas investigaciones particulares, hemos de referirnos ahora a un caso concreto que nos ha venido sugerido por la documentación castellana, posterior a la conquista del reino. Se trata del Castillo de Zagra, en tierras de Loja, frontero con la zona cristiana de Córdoba, y del intento del alcaide de esta fortaleza de segregarlo del concejo lojeño, desde el mismo momento de la creación de éste. A partir de este hecho, perfectamente explicable dentro de la lógica castellana, se pone al descubierto un mecanismo defensivo muy diferente, propio de la época nazarí. A lo largo de las páginas que siguen, iremos señalando los problemas más concretos e intentaremos insertarlos en una estructura más amplia.

Antes de entrar en cuestiones más específicas, parece, sin duda, obligado referirnos a aspectos más generales que nos ayudarán a delinear siquiera brevemente tal estructura.

LOS CASTILLOS Y LA ESTRUCTURA DE POBLAMIENTO EN EL REINO DE GRANADA

En los últimos años, por fortuna, se ha desarrollado una importante investigación sobre la castellología árabe en la Península Ibérica (8). Son numerosos los trabajos que deben considerarse elementos básicos para el estudio de la organización del territorio, aunque algunos de ellos no tengan tales pretensiones. Así, estos estudios sobre castillos nos han permitido aproximarnos al conocimiento de la estructura de poblamiento, en línea con lo que viene siendo habitual en otras zonas de Europa (9). De esta manera, aparte de los problemas de tipología y arquitectura militar, elementos,

(8) Vid. entre otros: André BAZZANA: «Éléments d'archéologie musulmane dans al-Andalus: caractères spécifiques de l'architecture militaire arabe de la région valencienne». *Al-Qantara*, 1 (1980), pp. 339-363; André BAZZANA y Pierre GUICHARD: «Un problème. Châteaux et peuplement en Espagne médiévale: l'exemple de la région valencienne», en *Châteaux et peuplements en Europe occidentale du Xème au XVIIIème siècle. Premières journées internationales d'histoire, Flaran, 20-22 sept. 1979*, Auch, 1980, pp. 191-202.

(9) Son varios los coloquios y trabajos que se podrían citar; al ya mencionado en la nota anterior: «Châteaux et peuplements...», añadiremos: *Habitats fortifiés et organisation de l'espace en Méditerranée médiévale. Table Ronde tenue à Lyon les 4 et 5 mai 1982*. Lyon, 1983.

por lo demás, que no pueden ser considerados de forma aislada, adquiere especial relevancia el conocimiento de la función social de los sistemas defensivos y su inserción en el territorio y en la dinámica de poblamiento. Hasta tal punto ha ido ganando en interés esta faceta del análisis de las fortificaciones que, en numerosos casos, ha servido para avanzar hipótesis, inteligentemente formuladas, acerca de la sociedad andalusí (10). Mención aparte merecería la creciente preocupación metodológica sobre la utilización combinada de las fuentes escritas y el trabajo de campo más claramente arqueológico; en ese punto no hay de momento más que una práctica, cada vez más habitual entre medievalistas y arqueólogos, sin que haya una reflexión.

De entre todos los trabajos cabe destacar los de los investigadores franceses André Bazzana y Pierre Guichard (11), quienes han llegado a establecer, aparte de una tipología de las fortificaciones, un análisis sobre la organización del territorio en base a las estructuras castrales. De acuerdo con sus estudios, que se ciñen a la parte oriental de al-Andalus, se pueden señalar las siguientes características: el poblamiento está organizado en torno a vastos y coherentes territorios, normalmente identificados con unidades que tienen unas especificidades geográficas muy marcadas, en los que hay varios lugares o pequeños núcleos que suelen ser fiscalmente solidarios frente al Estado, con sus propias formas de gobierno en lo social y en lo jurídico-político (consejos de ancianos y faqih/s); tales núcleos son las alquerías (*qarya*; pl. *qurà*), cuyos ocupantes son libres y dueños de las tierras, con elementos comunitarios bien claros como pervivencia de su antigua forma de ocupación (12). Por lo que hasta ahora sabemos, es normal que estas *qurà* tengan nombres de tipo clánico o tribal de origen árabe o beréber (13), en tanto que los castillos suelen nombrarse con términos pre-árabes, siendo incluso habitual que estén levantados en algunos casos en sitios ocupados en épocas anteriores.

Estos castillos tienen una tipología diferente de la de los cristianos de la Península y, por supuesto, de los del Occidente medieval. En principio señalaremos sus características propiamente arquitectónicas, estudiadas por Basilio Pavón (14) y André Bazzana (15):

– Existencia de dos recintos bien diferenciados: el primero y más extenso, llamado *albacar*, que no suele tener restos de ocupación permanente, y que sirve fundamentalmente para el refugio de ganado y de los habitantes de las *qurà* que se ordenan en torno al castillo; el segundo, mucho más reducido, en donde estaría la guarnición militar, siempre que el castillo sirva como elemento de vigilancia y de control de caminos de forma permanente, y, de todos modos, se utiliza como último refugio, cuando las tropas atacantes sobrepasan el primer recinto amurallado.

(10) Pierre GUICHARD: «El problema de las estructuras...»

(11) Esencialmente, los trabajos ya citados de cada uno (notas 4 y 8) y de ambos (nota 8).

(12) Pierre GUICHARD: «La société rurale valencienne à l'époque musulmane». *Estudis d'Historia Agrària*, 3 (1979), pp. 41-52.

(13) Angel POVEDA SÁNCHEZ: «Introducción al estudio de la toponimia musulmana de Mallorca según los archivos de la ciutat de Mallorca (1232-1276)». *Auràq*, 3 (1980), pp. 75-101.

(14) Basilio PAVÓN MALDONADO: «Contribución al estudio del arabismo de los castillos de la Península Ibérica (región levantina)». *Al-Andalus*, XLIII (1978), pp. 207-225.

(15) André BAZZANA: «Éléments d'archéologie musulmane...».

– En relación con lo dicho anteriormente y como lógica derivación de ello, hay que destacar el gran tamaño y la importante extensión de tales castillos, al menos en Levante, que son, por ahora, los mejor y más estudiados.

– Hay unos elementos arquitectónicos definitorios: empleo de un encofrado tipo *tābiya*, existencia de grandes aljibes abovedados y enlucidos en rojo en su interior, etc. (16).

Todo esto ha permitido a los ya citados investigadores A. Bazzana y P. Guichard señalar que la función del castillo en al-Andalus es radicalmente diferente de la del cristiano, según ya hemos indicado más arriba. Para ellos, el castillo cristiano sería, en contraposición a las funciones de refugio de poblaciones campesinas del árabe, un elemento de control fiscal y político de las tierras vecinas. Esta oposición entre un modelo y otro plantea el problema de la existencia de fuertes comunidades rurales, consistentemente organizadas en el Estado, con el que serían corresponsables militarmente, en el caso del mundo andalusí.

Desde esta perspectiva, adquiere un enorme interés el estudio de la castellología musulmana en la Península, sobre todo si tenemos en cuenta la escasez de documentación escrita, para conocer la estructura de poblamiento y, a partir de ella, hacer un análisis de la cultura material y de la formación social concreta. Será además un elemento de primera magnitud para conocer las transformaciones que se producen a la llegada de los conquistadores, toda vez que la instalación de éstos se hace sobre unas bases claramente militares.

Con todo, este modelo descrito a grandes rasgos es válido para la zona levantina, la mejor estudiada, siendo diferente el caso del reino de Granada, en el que la presión de la guerra y las necesidades defensivas forzarían, al menos como hipótesis bastante plausible, la existencia de una estructura diferente (17). Pero además no hay que caer en la tentación de crear un elemento definitivo en el que no tenga cabida la evolución (18).

*

Sin duda no es posible estudiar el poblamiento del reino nazarí y, en concreto, de los sistemas defensivos, sin tener en cuenta la evolución del Islam español ante el empuje cristiano y la necesidad de dar nuevas respuestas, incluso al nivel de la estructura de poblamiento.

No hay muchos trabajos sobre el reino nazarí y son muy escasos los que se refieren a épocas anteriores. Por ello, son irrelevantes los dedicados al poblamiento, salvo notables excepciones que ya citaremos más adelante. Disponemos, no obstante, de algunos análisis someros y primeros apuntes sobre la castellología que no nos ahorran dificultades. Así, la obra, publicada hace ya algunos años, del profesor Torres Del-

(16) Basilio PAVÓN MALDONADO: «Contribución al estudio...», y André BAZZANA: «Éléments d'archéologie musulmane...».

(17) Manuel ACIEN ALMANSA: «Reino de Granada», en *Historia de los pueblos de España. Tierras fronterizas (I). Andalucía. Canarias*. Barcelona, 1984, pp. 47-55.

(18) Vid. algunas reflexiones en Pierre TOUBERT: «Les destinées d'un thème historiographique: «Castelli» et peuplement dans l'Italie médiévale», en *Châteaux et peuplements en Europe occidentale du Xème au XVllème. siècle. Premières journées internationales d'histoire, Flaran, 20-22 sept. 1979*, Auch, 1980, pp. 191-202.

gado (19), que sólo contiene algunos elementos descriptivos, no ha tenido continuidad. Cuestiones fundamentales han quedado olvidadas (tipologías, estudios arquitectónicos y arqueológicos, etc.); sólo se han escrito algunas páginas dedicadas a la problemática de la defensa luego de la conquista castellana y a la fiscalidad que comportaba (20). En cualquier caso, ninguno incidía, con las excepciones que, según hemos advertido, hemos de mencionar, en la estructura de poblamiento ni en la organización del territorio.

A lo largo de un apresurado recorrido por las fuentes documentales y de un examen más detenido de la bibliografía general sobre el reino granadino, hemos podido, sin embargo, extraer algunas noticias dispersas sobre la castelología granadina que nos permiten hacernos una idea de cómo funcionaban los sistemas defensivos granadinos, sin entrar de momento en cuestiones arqueológicas en el sentido estricto. Los estudios de P. Cressier (21) son un magnífico ejemplo de los resultados que pueden darnos arqueología y fuentes escritas, pero, desgraciadamente, son de épocas anteriores a la del reino granadino (siglos XIII-XV). Tenemos, pese a todo, abundantes noticias, procedentes en su inmensa mayoría de la documentación de los conquistadores castellanos, que nos informan de aspectos importantes, especialmente acerca de las relaciones entre el Estado y las comunidades campesinas musulmanas en cuanto a la defensa. Hemos de tener en cuenta su procedencia y la intencionalidad de que hacen gala. Los castellanos buscaban una exacción fiscal de la población vencida, arguyendo que eran prácticas anteriores y, por tanto de acuerdo con las capitulaciones, legítimas.

Sin entrar en más detalles, ya que en otro trabajo nuestro hemos examinado estas noticias (22), diremos que se aprecia un sistema defensivo en el que los castillos son controlados por el poder del sultán, pero con una participación de los habitantes de las alquerías próximas. Ciertamente, debió de ser más complejo, pero, aunque falten ejemplos suficientes al respecto, se perciben restos de una estructura anterior en la que la corresponsabilidad defensiva fue una realidad vigente. Sabemos, por ejemplo, que cuando los Reyes Católicos, a principios del siglo XVI, dan las capitulaciones para los recién convertidos de Motril y su tierra, reconocen sin ambages que habían forzado a los musulmanes de la zona, luego de la conquista, a trabajar en las obras de la fortaleza de Salobreña, amparándose en una práctica anterior (23), sin que tuviesen obligación de hacerlo (24). Es decir, han confundido de manera intencionada las anti-

(19) Critóbal TORRES DELGADO: *El antiguo reino nazarí de Granada*. Granada, 1974.

(20) ALFONSO GAMIR SANDOVAL: *Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada desde su conquista hasta finales del siglo XI*. Granada, 1947; Miguel Angel LADERO QUESADA: «La defensa de Granada a raíz de la conquista. Comienzos de un problema». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos*, XVI-XVII (1967-1968), pp. 7-46, y José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER: «Financiación mudéjar del sistema de la vigilancia costera en el reino de Granada (1492-1501)». *Historia. Instituciones. Documentos*, 3 (1976), pp. 399-415.

(21) Patrice CRESSIER: «Las fortalezas musulmanas de la Alpujarra (provincias de Granada y Almería) y la división político-administrativa de la Andalucía oriental». *Arqueología Espacial*, t. 5. Teruel, 1984, pp. 179-199, y «Le château et la division territoriale dans l'Alpujarra médiévale: du *ḥiṣn* a la *ṭā'a*». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XX (1984), pp. 115-144.

(22) Antonio MALPICA CUELLO: «Castillos y sistemas defensivos en las tabas alpujarreñas de Sāhīl y Suḥayl: una análisis histórico y arqueológico». *I Congreso de Arqueología Medieval Española*. Huesca, 1985 (en prensa).

(23) Archivo de la Alhambra de Granada, leg. 20, 26.

(24) A. Real Chancillería de Granada, cab. 509, leg. 2.129, pieza 11.

guas formas de corresponsabilidad defensiva con cargas corporales más propias de una concepción feudal (25).

Como se habrá advertido, esta situación es fruto de otra anterior, en la que los castillos tenían una funcionalidad muy similar a la que hemos descrito más arriba siguiendo a A. Bazzana y a Pierre Guichard. Su relación con el conjunto del espacio ocupado, con las unidades de poblamientos (*qurà*), tiene un paralelismo que queda claro en los estudios hasta ahora llevados a cabo (26). Sin embargo, en una fecha aún imprecisa, pero que para la Alpujarra, la zona mejor conocida hasta ahora, puede situarse a mediados del siglo XIV, se asiste a una serie de transformaciones importantes que llevan, a la par que a un cambio de la división administrativa, con la creación de las *ṭā'a/s*, bien que en base a realidades anteriores (27), a una primacía de un tipo de castillos muy diferentes, al margen del modelo de poblamiento hasta entonces existente, en los que la acción del sultán es muy importante, existiendo incluso alcaides con cierta implantación en algunas zonas (28). Recordemos, sin embargo, que las alquerías no estaban controladas por ellos en virtud de su dedicación militar ni por cualquier otro motivo.

Por lo poco que sabemos, de momento, acerca de las tierras fronterizas con Castilla, el funcionamiento es similar. No parece que la *frontera* condicionara hasta el extremo de crear mecanismos feudales en el control del territorio. Por el contrario, sabemos incluso que en la parte castellana la guerra y las acciones militares eran una parte esencial de la vida económica, mientras que los musulmanes granadinos tenían tierras cultivadas y en plena explotación al lado de sus castillos (29), como incluso parece desprenderse de uno de los documentos, el principal, referente a Zagra (30).

ZAGRA, CASTILLO DE LA «TIERRA» DE LOJA

Zagra, a la llegada de los castellanos a fines del siglo XV, se encuentra dentro del alfoz de Loja, pero en la misma línea frente a los castellanos. Cuando es conquistado de manera definitiva el territorio se halla bastante transformado con respecto a etapas anteriores.

Loja (*madīna Lawṣa*) era la cabeza de un extenso alfoz. Era una importante ciudad en tiempos nazaríes (31). En fechas precedentes a los últimos tiempos medievales debió de tener una estructura diferente a la que se percibe a través de las fuentes

(25) Sobre este problema: Pierre GUICHARD: «Le problème de la soifra dans le royaume de Valence au XIII^e siècle». *Awraq*, 2 (1979), pp. 64-71.

(26) André BAZZANA y Pierre GUICHARD: «Châteaux et peuplements...».

(27) Patrice CRESSIER: «Las fortalezas...» y «Le château...».

(28) Es el caso de Salobreña, que hemos recogido en nuestro artículo: «La villa de Motril y la repoblación de la costa de Granada (1489-1510)». *Cuadernos de estudios Medievales*, X-XI (1982-1983), pp. 169-206, espec. p. 193.

(29) Es el caso que recoge Tomás QUESADA QUESADA: *Una tierra fronteriza en la Baja Edad Media: la zona meridional del reino de Jaén*. Tesis doctoral inédita. Granada, 1985, vol. II, fols. 621-622.

(30) A. Municipal de Loja, Libro de Actas capitulares, I, Acta cap. de 27-XII-1487, s. fol.

(31) W. HOENERBACH: «Loja en época nazarí». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos*, III (1954), pp. 55-69.

inmediatamente posteriores a la conquista. Pero no sólo en cuanto al medio puramente urbano, sino también por lo que respecta a su relación con el alfoz. En efecto, en el *Bayān* (32) se menciona la fortificación de Loja, reconstruyendo su fortaleza, que siguió siendo muy importante en épocas sucesivas. Por su parte, al-*Udrī*, en el siglo XI, nos habla del *iqḷīm* de al-Taḡarat y del *yūz'* de Lawṣa y del de Ṭurruṣ' (33). Los diferentes términos (*iqḷīm* y *yūz'*), sobre cuyo significado ha existido una seria discusión (34), denotan, al menos, una diferente organización del territorio con respecto a épocas posteriores. Todo parece indicar que la densidad de ocupación humana sería más débil, o al menos que la jerarquización en cuanto a las unidades de poblamiento era prácticamente inexistente, al contrario de lo que parece evidente en época nazarí. Ya en esos tiempos había un volumen de población y una densidad de poblamiento muy importantes, como señala el famoso polígrafo lojeño Ibn al-Jaṭīb en el siglo XIV (35). En las fuentes han quedado referencias que nos permiten hablar de la existencia de una madīna amurallada que rige un alfoz bastante extenso, en el que había un buen número de alquerías (*qurā*) y algunas fortalezas (*ḥuṣūn*).

No es este el momento de entrar en detalles acerca de cada uno de estos elementos (*madīna*, *qurā* y *ḥuṣūn*); sólo nos limitaremos a señalar algunos aspectos dignos de interés.

Empecemos por decir que cuando llegan los castellanos se encuentran una *madīna* con tres partes bien delimitadas, defendida en su conjunto y en cada una de las tres partes: la alcazaba o zona eminente de la ciudad, en la que había una fortificación notable, de la que todavía quedan restos e incluso en una de sus puertas restos de una inscripción epigráfica árabe en piedra (36); la zona central, orientada hacia la umbría, como indica el nombre de Jaufín (37), y un arrabal excéntrico también amurallado. Por las descripciones que tenemos, principalmente de acciones militares, destaca Loja como una auténtica plaza fuerte de la zona fronteriza; su situación era muy estratégica al cerrar el paso por el Genil y hallarse próxima a dominios castellanos de importantes casas nobiliarias. Durante los siglos XIII y XIV sufre ataques de sus vecinos fronterizos (38), que adquieren mayor crudeza en el siglo XV (39). No vamos a entrar en detalles del avance sobre tierras musulmanas, aunque hay momentos que deben ser recordados. En el siglo XIII hay ataques de Fernando III, en el siglo XIV de

(32) Cit. W. HOENERBACH: «Loja...», pp. 56-57.

(33) Manuel SÁNCHEZ MARTÍNEZ: «La cora de Ilbira (Granada y Almería) en los siglos X y XI según al-*Udrī* (1003-1085)». *Cuadernos de Historia del Islam*, 7 (1977), pp. 5-82.

(34) Cfr. Hussain Muḥṣin: «La división político-administrativa de la España musulmana». *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos*, V (1957), pp. 116-123; Manuel SÁNCHEZ MARTÍNEZ: «La cora de Ilbira...»; Gamāl 'ABD AL-KARĪM: *Terminología geográfico-administrativa e histórico político-cultural de al-Andalus en el Mu'yam al-buldān*, de Yaḡūt. Sevilla, 1972, y Miquel BARCELÓ: «Sobre la divisó administrativa de Mayūrqa». *Boletín de la Sociedad Arqueológica Lulliana*, 36 (1978), pp. 238-245.

(35) Ibn al-JAṬĪB: *Mī'yār al-ijtiyār fi dīkr al-mā'abid wa-l-diyār*, edic. Mohamad Kamal CHABANA. S.L., 1977, p. 136 de la traducción.

(36) En la actualidad está siendo estudiada por los profesores Martínez Núñez y Ación Almansa, de la Universidad de Málaga. Cit. W. HOENERBACH: «Loja...», p. 63, dicha inscripción, sin otros detalles.

(37) El significado de este topónimo lo conocemos gracias al Dr. Amador DÍAZ GARCÍA, de la Universidad de Granada, quien trabaja en la actualidad sobre estos temas de toponimia granadina.

(38) Destacamos especialmente las expediciones reales de época de Fernando III y de Pedro I, recogidas en sus respectivas crónicas.

(39) Sobre las acciones militares del siglo XV y las informaciones que nos suministran acerca de las vías de comunicación, vid. Emilio ARIAS HORCAJADAS: *Vías de comunicación y organización social del espacio en el reino de Granada (siglo XV)*. Memoria de Licenciatura inédita. Granada, 1986, pp. 112-128.

Pedro I (40); pero serán los señores de frontera los que hagan una labor constante de hostigamiento, especialmente los Fernández de Córdoba, que ocupan las tierras e Iznájar y de Priego, sobre el ángulo NO. del reino granadino, muy cerca de Loja (41). No se han estudiado con detalle estos ataques, aunque todo indica que se limitaban a campañas ocasionales para hacerse con botín y/o defender el control de determinadas tierras para pasto o de paso, como se aprecia en los pleitos iniciados a raíz de la toma de Loja en 1486 (42). En realidad, su condición de fronteriza será evidente a partir del siglo XV. La conquista de Antequera y la posterior de Archidona ponen a Loja como punto extremo del reino nazarí. Es evidente que tales hechos militares transformarían el territorio.

En los momentos en que llegan los castellanos, en 1486, había varias alquerías de importancia, todas ellas en dirección a la Vega de Granada, lejos de la primera línea de ataque: Huétor, Tájara y Salar. Aunque en la actualidad exista un solo núcleo de población con el nombre de Huétor-Tájara, no cabe duda que en época nazarí la realidad era bien distinta. Así, Ibn al-Jaṭīb menciona una *qarya Wāt* y otra *qarya Tāyra* (43); en este último caso hemos de hablar además de una fortificación que defendería la alquería, ignorando si era una torre de pequeñas dimensiones (*bury*) o una fortaleza más importante (*hiṣn*) (44). Ambos topónimos, según el Libro del Repartimiento de Loja (45) designaban claramente dos lugares poblados en época nazarí y diferenciados entre sí (46). Por su parte, Salar parece que contaba asimismo con una torre o pequeña fortaleza, ya que los restos que hoy quedan están muy modificados por haberlos ocupado un señor castellano. La *qarya Salār* es mencionada asimismo por Ibn al-Jaṭīb en el siglo XIV (47). Fue conquistada por Pérez de Pulgar mientras tenía lugar el cerco de Loja; pasó a ser, tras ciertos avatares que no vamos a detallar aquí, un señorío jurisdiccional de su familia (48).

Sin embargo, aparecen otros núcleos habitados en las fuentes árabes y castellanas anteriores; merecen el término de *qarya*: la *qarya Šikanb*, situada en el paraje actual de Agicampe, que es mencionada también por Ibn al-Jaṭīb en el siglo XIV (49), que a la llegada de los castellanos es una torre cuyos restos se conservan bastante bien hoy en día (50); *qarya al-Funṭīn*, seguramente en el actual Frontil, citada en *Ajbar Maýmū'a* como existente en el siglo VIII (51) y en el siglo XV es propiedad de la infanta Arnalmao, según la *Crónica del Halconero* (52), siendo atacada por los castellanos en la

(40) Pedro LÓPEZ DE AYALA: *Crónica del rey D. Pedro*, edic. Cayetano ROSSELL. Madrid, 1953, p. 516.

(41) Vid. M.^a CONCEPCIÓN QUINTANILLA RASO: *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba: la casa de Aguilar (siglos XII y XI)*. Córdoba, 1979, y Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Andalucía en el siglo XI. Estudios de Historia política*. Madrid, 1973, pp. 44-52.

(42) ANTONIO MALPICA CUELLO: *El concejo de Loja (1486-1508)*. Granada, 1981, pp. 39 y ss.

(43) VID. LUIS SECO DE LUCENA PAREDES: *Topónimos árabes identificados*. Granada, 1974, pp. 48 y 72-73.

(44) VID. LUIS SECO DE LUCENA PAREDES: *Topónimos...*, pp. 72-73.

(45) ANTONIO MALPICA CUELLO: *El concejo...*, pp. 29 y ss.

(46) Debe corresponder a la época castellana la unión de ambos núcleos en beneficio de Huétor, a partir del cual se formó el señorío de la familia de D. alvaro de Luna, primer alcaide de Loja. Vid. Victoriano GUARNIDO OLMEDO: «El repartimiento de Huétor-Tájara y su evolución posterior». *Cuadernos de Geografía de la Universidad de Granada*, 2 (1972).

(47) VID. LUIS SECO DE LUCENA PAREDES: *Topónimos...*, p. 71.

(48) ANTONIO MALPICA CUELLO: *El concejo...*, pp. 358-359.

(49) VID. LUIS SECO DE LUCENA PAREDES: *Topónimos...*, p. 5.

(50) La torre, de planta elíptica, está en el actual cortijo de Torre Agicampe.

(51) VID. LUIS SECO DE LUCENA PAREDES: *Topónimos...*, p. 43.

(52) *Crónica del Halconero de Juan II, Pedro Carrillo de Huete*, edic. Juan de Mata CARRIAZO. Madrid, 1946.

campana que en 1431 llevaron a cabo por tierras nazaríes. Junto a estas *qurà* hay menciones a otros núcleos: el famoso Ṭurruš, en donde, de acuerdo con la ya citada crónica de *Ajbār Maǧmū'a* (53), fue acogido, luego de desembarcar en Almuñécar, 'Abd al-Rahmān I, que posiblemente estuviera situado en el paraje denominado Torrox en el Libro de Repartimiento de Loja (54), sin que podamos afirmar, por otra parte, que es el mismo Ṭurruš que aparece en al-Muqtabas III y V (55); casi en frente, pero en la otra parte del río Genil está Cesna, citada en fuentes árabes y cristianas, que es un castillo importante (56), pero que no sabemos si pertenecía a Loja; menos significativo, pero dentro del alfoz lojeño, es el ḥiṣn Mašanit, citado en el siglo XIV (57), que es sólo un pago cuando se procede al repartimiento de tierras a fines del siglo XV (58).

En este conjunto territorial, extenso y complejo como se ha podido apreciar, se insertaba asimismo la fortaleza de Zagra, en su extremo NO. Lo genérico de su nombre (59) no nos permite identificarla con ninguna de las numerosas Ṣajrat que mencionan las fuentes árabes (60). Sin duda es el castillo que ataca Pedro I en el siglo XIV (61). El relato de su *Crónica* parece confirmar que se trata de Zagra, no ya sólo por su situación, próxima a Cesna, que atacó anteriormente, sino incluso por la descripción que nos hace.

En efecto, esta fortaleza, de considerables dimensiones, sobre todo si la comparamos con los ḥuṣūn alpujarreños, descritos y estudiados por Patrice Cressier (62), tiene dos partes diferenciadas. Los restos que quedan en la actualidad nos permiten conocer el recinto exterior amurallado, que bien podría ser el albacar, y un torreón en su parte más alta que serviría de último reducto defensivo. Pero el hecho de que esté ocupado por una familia que ha labrado la tierra del interior del castillo creando incluso diferentes bancales, no posibilitan plantear una acción arqueológica, aunque hemos podido tener acceso a algunas piezas cerámicas de época nazarí (63). Todo el castillo es obra de mampostería y de tapial; no quedan restos apreciables de aljibes ni cisternas, salvo una excavación en la roca en la zona más elevada del conjunto que quizá podría cumplir tales funciones.

*

(53) *Ajbār Maǧmū'a*, edic. E. LAFUENTE ALCANTARA. Madrid, 1867m pp. 76 y 80.

(54) ANTONIO MALPICA CUELLO: *El concejo...*

(55) El propio LUIS SECO DE LUCENA PAREDES: *Topónimos...*, p. 76, no ha logrado identificar Ṭurruš con el citado Torrox. Vid. asimismo sobre este lugar y su ubicación ANTONIO ARJONA CASTRO: *Andalucía musulmana. Estructura Político-Administrativa*. Córdoba, 1982, pp. 31, nota 2, y 42, nota 20.

(56) El castillo de Cesna es someramente descrito por ANTONIO ARJONA CASTRO: *Andalucía musulmana...*, p. 42, nota 20, quien lo identifica, pensamos que de manera no correcta, con Ṭurruš.

(57) Vid. LUIS SECO DE LUCENA PAREDES: *Topónimos...*, p. 58.

(58) ANTONIO MALPICA CUELLO: *El concejo...*, pp. 190-191.

(59) Sobre el significado de ṣajrat como fortificación, vid. Valérie DALLIÈRE-BENELHADJ: «Le «château» en al-Andalus: un problème de terminologie», en *Habitats fortifiés et organisation de l'espace en Méditerranée médiévale*. Lyon, 1983, pp. 63-67.

(60) En algunas fuentes árabes, como *al-Muqtabis I'*, son constantes las referencias a ṣajrat (Vid. Valérie DALLIÈRE-BENELHADJ: *Le «château»...*, p. 65).

(61) *Crónica de Pedro I*, edic. C. ROSSEL, p. 516.

(62) Patrice CRESSIER: «das fortalezas...» y «Le château...».

(63) Encarnación MOTOS GUIRAO: «Cerámicas de superficie: aportación a una tipología». *Cuadernos de Estudios Medievales*, XII-XIII (1984-1985), pp. 279-291.

Como ya hemos señalado, Pedro I ataca Zagra en el siglo XIV, quedando durante brevísimo tiempo en manos castellanas, para luego volver a los nazaríes (64). A partir de esta fecha aparece en fuentes más locales. Su historia, ciertamente, está asociada a la casa de Córdoba y a la guerra de la frontera. Así, el abad de Rute nos dice: «El conde y el alcaide de los Donceles siguieron el alcance hasta Zagra, fortaleza enemiga de población pequeña, una legua antes de Loja y casi cinco del lugar de batalla...» (65). Hernando de Baeza, por su parte, escribe: «El alcance se siguió hasta junto á con Zagra, un castillo y villa de moros, que está poco más de una legua de Loja» (66). Incluso a veces tenemos noticias de que los castellanos poseen estas tierras en diferentes ocasiones a lo largo del siglo XV (67); el propio Yūsuf IV ibn al-Mawl cita Zagra en el itinerario que deben seguir las tropas castellanas desde su reino hasta el de Granada para ayudarle en sus pretensiones de hacerse con el poder: «vos vengades a alcabdete e de alcabdete a priego e de priego a çagra e de çagra a çaleha...» (68).

No son sino unas escasas referencias a Zagra, pero que no dejan de tener, a nuestro juicio una gran importancia. Cabe destacar, como ya hemos dicho, que es un castillo inserto, al menos a partir de mediados del siglo XIV, en las disputas entre castellanos y granadinos, en las que aquéllos están esencialmente conducidos por los poderosos Fernández de Córdoba, quienes tienen sus dominios señoriales próximos a estas tierras. Sin embargo, se debe advertir asimismo que hay ciertas coincidencias en determinadas fuentes castellanas al hablar de una población junto al castillo. Este extremo es muy difícil de comprobar por el momento, al menos hasta que se lleve a efecto un trabajo de prospección más minucioso (69). Lo cierto es que tal vez debido a su buena situación, controlando la vía del Pesquera al Genil, esta zona estuvo poblada desde muy antiguo. Hasta el presente hemos reconocido al menos un dólmen, aunque probablemente haya otros yacimientos arqueológicos de época prehistórica, si nos atenemos a determinadas piezas encontradas por los lugareños que pudimos examinar (70). No-

(64) Vid. nota 61.

(65) FRANCISCO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Abad de Rute: «Historia y descripción de la antigüedad y descendencia de la Casa de Córdoba». *Boletín de la real Academia de Córdoba de Bellas Letras y Nobles Artes*, 1961, p. 324.

(66) Hernando de BAEZA: «Las cosas que pasaron entre los reyes de Granada desde el tiempo de el rey don Juan de Castilla, segundo de este nombre, hasta que los catholicos reyes ganaron el reyno de Granada», en *Relación de algunos sucesos de los últimos tiempos del reino de Granada*, ed. E. LAFUENTE ALCÁNTARA. Madrid, 1868, p. 57.

(67) Vid. «Documentos relativos al desafío de Don Alfonso de Aguilar y Don Diego Fernández de Córdoba», en *Relación de algunos sucesos...*, pp. 94-95. En 1439, sabemos que «Zixna» y Pesquera estaban en manos cristianas (J. AMADOR DE LOS RÍOS: *Memoria histórico-crítica sobre las treguas celebradas en 1439 entre los reyes de Castilla y Granada*. Madrid, 1879).

(68) Carta de Yūsuf IV ibn al-Mawl, fechada en la Alhambra a 8-II-1432, en petición de ayuda al maestre de Calatrava, public. LUIS SECO DE LUCENA PAREDES: «Un documento del sultán granadino Yūsuf IV ibn al-Mawl». *Al-Andalus*, 1948, pp. 497-500.

(69) En la actualidad se está desarrollando una campaña de prospección en esta zona, con vistas a la elaboración de sendas memorias de licenciaturas por parte de sus autoras, Mercedes ROMERO MARTÍN y Juana ROSA BERBEL. Dicho trabajo arqueológico ha sido financiado en 1986 por la Dirección General de Bellas Artes de la Junta de Andalucía.

(70) Gracias a las primeras informaciones y al posterior trabajo de prospección en curso (cit. nota 69), podemos afirmar que las piezas de útiles y cerámicas prehistóricas son muy importantes.

sotros mismos hemos podido localizar, con la inestimable ayuda de algunos vecinos, tres necrópolis labradas en la roca en diferentes partes de su término. Mientras no se haga un estudio a fondo de las mismas, será difícil determinar su cronología; sin embargo, por su similitud con otras andaluzas (71), no parece que puedan ser posteriores al siglo X ni anteriores a la época tardorromana. No muy lejos de una de ellas hay restos importantes de una posible villa romana, muy cerca del arroyo próximo a la población actual.

Así pues, en una primera aproximación se observa una secuencia de poblamiento muy continuada. Es evidente que esta afirmación debe ser relativizada, ya que falta un análisis más detenido, fruto de acciones arqueológicas concretas, que confiamos puedan llevarse a efecto pronto.

Por lo que respecta a época nazarí sólo cabe añadir que el castillo se integraba en un sistema defensivo más complejo, en el que había además dos torres, posiblemente atalayas, una en el Pesquera y otra en el paraje llamado Martilla (72), en una zona de paso y en posible conexión con una red de torres atalayas que había en todo el término lojeño (73).

Sin embargo, todo indica que pese a ser tierra «fronteriza» en Zagra había, sino población de manera más o menos estable y permanente, parcelas de cultivo que labraban los vecinos de la zona. Una imagen, pues, muy lejana de la que hasta ahora se nos ha ofrecido, con tierras en cultivo en la misma raya que separa a castellanos de nazaríes, caso, por otra parte, que se observa en otras partes del reino y que contrasta con los dominios cristianos próximos (74). El principal documento no deja lugar a dudas, en caso de sembrar en aquellos campos, los diezmos se entregaban en Loja, en tanto que en tiempos de guerra el sultán proveía al castillo (75). La información, bastante escueta, parece que nos señala que, en tiempos de paz, se sembraba; es decir, había actividades agrícolas, lo que confirman las referencias que hallamos en el Libro de Repartimiento de Loja (76). Pero no menos significativo es el sistema de control y funcionamiento del mencionado castillo de Zagra; según el citado documento no hay una relación entre castillo y tierra cultivada, no tiene propiedades salvo el circuito del mismo. En otras palabras, la titularidad del castillo parece que es del sultán granadino, que no hay participación directa de los habitantes de la zona, no existiendo, pues, ningún tipo de dependencia. Es más, la fortaleza de Zagra, en tiempos de paz, no debería ser ocupada de manera permanente, salvo quizá por una pequeña guarnición.

Contrasta con el modelo de los *ḥuṣūn* de épocas anteriores, en el que la corresponsabilidad defensiva entre el Estado y las comunidades campesinas es un hecho incuestionable; también es diferente del castillo feudal, en manos de un señor particular que goza de determinados derechos sobre la tierra y/o hombres en donde se halla enclava-

(71) Rafael PUERTAS TRICAS: *Un asentamiento mozárabe en la zona de Alosaina. La necrópolis de los «Hoyos de los Peñones». Alosaina, Málaga*. Málaga, 1982.

(72) Vid. Cristóbal TORRES DELGADO: *El antiguo reino...*, lám. XCIV.

(73) En el Libro de Repartimiento de Loja se citan numerosas atalayas y torres, que jalonaban los límites del alfoz lojeño, especialmente frente a los dominios castellanos (Antonio MALPICA CUELLO: *El concejo...*, pp. 39 y ss.).

(74) Vid. nota 29, y Emilio ARIAS HORCAJADAS: *Vías de comunicación...*, fol. 107.

(75) A.M.L., Lib. de Actas Capitulares, I, Acta capitular de 27-XII-1487, s. fol.

(76) Antonio MALPICA CUELLO: *El concejo...*, cap. 3, pp. 169 y ss.

do. En Zagra, como en otros castillos granadinos (77), es el soberano quien se encarga de abastecerlo en caso de guerra y quien, presumiblemente, lo controla en todos sus aspectos. Esto no quiere decir que no quedasen algunos restos de la antigua corresponsabilidad defensiva, como sucedía en ciertas fortalezas nazaríes (78), pero este extremo no lo podemos comprobar.

ZAGRA, BAJO DOMINIO CASTELLANO

Este estado de cosas es, precisamente, el que sorprende a los castellanos en el momento de conquistar Loja y su tierra a finales de mayo de 1486. Cuando se estaban delimitando los términos del nuevo concejo, el alcaide del castillo zagreño, Fernández Maldonado, quiso separar el mismo de Loja, aduciendo, según parece, que en tiempos de los nazaríes era así. El argumento fue deshecho casi de inmediato por el testimonio de Mohamad Çaiad, que se encontraba alindando los términos, quien acusa al alcaide de querer sobornarlo, y corroborado por el antiguo alcaide, Ismael. Según éste, sólo cuando había guerra el rey nazarí tomaba los diezmos para el castillo, mientras que en tiempos de paz se pagaban en Loja (79). Este modelo organizativo era ciertamente incomprensible para los castellanos y el mencionado Fernández Maldonado no cejaría en su empeño de conseguir beneficios compensatorios que aumentasen su cuantiosa hacienda (80), pero también continuó en sus reclamaciones. En 1494, siete años después de la conquista de Loja, los Reyes Católicos ordenan al corregidor, Alonso Fajardo, que investigue cuáles son las tierras anejas a la tenencia de Zagra (81). No hay por qué descartar que hubiese bienes habices asignados para el castillo en tiempos nazaríes, como sabemos que sucedía en el castillo de Castell de Ferro (82); lo cierto es que, aunque los Reyes Católicos pidieron ser informados acerca de los habices de Loja (83), éstos se repartieron sin alcanzar a saber nada al respecto. Por tanto, si no tuvo el castillo de Zagra, no los conocemos.

En fin, en 1498, Zagra fue uno de los castillos derribados por orden de los Reyes Católicos, o mejor dicho, abandonado, ya que, como hemos dicho, existen restos evidentes de la mencionada fortaleza.

Quedaba, pues, solucionado el problema del citado castillo, pero probablemente consiguiendo el alcaide Fernández Maldonado amplias concesiones de bienes rurales y urbanos.

(77) José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER: «El reino de Granada (1354-1501)», en *Historia de Andalucía*, vol. III. Madrid, 1980, pp. 391 y ss.

(78) Es el caso ya citado de Salobreña y Comares (vid. nota 77).

(79) «e sy algunos senbrauan en aquellas tierras que el diesmo dauan en Loxa sy era pases, e que para el proueimiento del castillo como el rei tomaua los diesmos para el proueimiento de los lugares fronteros e para las çevaderas de los caualleros que sy era guerras que mandauan echar los dichos diesmos en el castillo para no tener que meter recua» (A.M.L., Libro de Actas Capitulares, I, Acta capitular de 27-XII-1487, s. fol.).

(80) Francisco Fernández Maldonado poseía, al menos según nuestros cálculos, 320 fs. en el campo de Zafayona y 400 fs. en Zagra (Antonio MALPICA CUELLO: *El concejo...*, pp. 331-332).

(81) A.M.L., Leg. Documentos reales, carp. 1.

(82) José PÉREZ GARCÍA: «El poblamiento de la taha de Suhayl a fines de la Edad Media: el castillo de Castell de Ferro». *Cuadernos de Estudios Medievales*, XII-XIII (1984-1985), pp. 139-153.

(83) A.M.L., Leg. Documentos reales, carp. 1, n.º 45.

APENDICE DOCUMENTAL

I

1487, diciembre-27. Loja.

Testimonio de dos moros que fueron a amojonar Loja, acerca de los intentos del alcaide cristiano de Zagra de segregar el castillo y sus tierras de Loja, explicando lo que sucedía en época nazari.

A.M.L., Libro de Actas capitulares, I, Acta capitular de 27-XII-1487, s. fol.

Lo que dixo el alcaide de Sagra al moro Çaiad.

En veinte e syete dias de disienbre de ochenta e syete años, este dia delante Juan Moreno e Diego de Alcantara e de Ismael e Diego de Priego dixo Mahomad Çaiad, moro vesino que (1) Granada, que fue venido para alindar e asentar mojonos e señalallos entre los comarcanos lugares desta çibdad, que el alcaide de Sagra le avia dicho que le daría vn jubon e vn saío e que dixese que tenia terminos Sagra en el tiempo que era de moros, e que el dicho moro dixo que non avia por todos los bienes del mundo de dexar de desir la verdad, que non tenia terminos ningunos Sagra, saluo el circuito del castillo e los de las gotera (2). E otro tanto dixo Ismael, que fue alcaide del dicho castillo catorse años, que nunca tovo termino apartado Sagra, saluo que era de Loxa, e sy algunos senbrauan en aquellas tierras que el diesmo dauan en Loxa sy era pases, e que para el proueimiento del castillo como el rei tomaua los diesmos para el proueimiento de los lugares fronteros e para las cevaderas de los caualleros que sy era guerras que mandauan echar los dichos diesmos en el castillo por no tener que meter recua.

(1) *Sic por:* de

(2) *Sic por:* goteras

II

1494, marzo-19. Medina del Campo.

Los Reyes Católicos piden al corregidor de Loja y Alhama, Alonso Fajardo, proceda, entre otros asuntos concernientes al gobierno de ambos concejos, a informarse en lo tocante a las tierras anejas a la tenencia de Zagra.

A.M.L., Legajo de Documentos reales, carp. 1.

El rey e la reyna.

Alonso Fajardo, nuestro corregidor de la çibdad de Loxa, vimos lo que nos escreuistes en lo que toca a las personas que avemos de mandar proueer regidores e jurados porque el tienpo de los que agora tienen los dichos es ya conplido, nos vos mandamos que veades en esa dicha çibdad que personas vos paresçen suficièntes e de buena conçiènçia para la administraçion de los dichos ofiçios que no han tenido ofiçios los años pasados, nos enbieys el numero dellos doblado, porque visto nos mandemos proueer en ello como cunple a nuestro seruiçio e al buen regimiento desa dicha çibdad. E lo que dezis que mandasemos a los ofiçiales nuevos que las rentas del alhondiga e tiendas del cabildo de la dicha çibdad e los otros ofiçios della fuesen pagados primeramente y antes que otra cosa alguna de lo que se les deve porque son personas que en ello han trabajado e gastado, e nos plaze e lo mandamos proueer. En lo que nos escreuistes que el cabildo desa çibdad nos suplicava le mandasemos dar facultad para que ellos pudiesen dar las alcaldias de las aguas desa çibdad a los vezinos della segund dezis que se acostunbra faser en las çibdades comarcanas, quando a esas partes pasemos plasiendo a Dios, requierannos sobre ello que nos mandaremos proueer en ello como a nuestro seruiçio cunpla. En lo que nos escreuistes mandasemos proueer en los ofiçios de regimiento e juraderias de Alhama porque estan por proueer, a esto vos mandamos que tengays la misma forma que vos escreuimos en lo que los ofiçiales desa dicha çibdad de Loxa. E en lo que toca a la vezindad que mandamos dar a Ferrando de Aranda el de Alcalá para vn su fijo segund la calidad de su persona, en que dezis que los partidores se desordenaron con el en darle en algunas çinco tanto que a otros e en otra ocho tanto, de que los de nuestras guardas e otras personas se sienten agrauados porque a ellos falta por conplir algo de sus fasyendas, nos vos mandamos que le fagays dar en conplimiento de la merçed que le hesimos, doblada la hacienda que a los de nuestras guardas, e sy tiene mas de aquella o le fuere dado, fazed que lo dexè libremente para que se reparta en la forma acostunbrada por las otras personas que no tienen cunplidas sus vezindades. En lo que dezis que mandemos declarar e señalar las tierras anexas a la tenençia de Zagra o que cantidad han de ser para en que labren los alçaydes, nos vos mandamos que nos hagays saber e enbieys relacion verdadera de lo que tiene el alçayde que agora es de la dicha fortaleza en esa dicha çibdad de Loxa e sus terminos e en la tierra de la dicha Zagra, e que ay donde pide lo susodicho, e sy es en perjuyso de terçero, porque sobre todo nos vos enbiamos mandar lo que en ello ayades de fazer.

De la villa de Medina del Campo a dies e nueve dias del mes de março de noventa e quatro años.

Yo el rey. Yo la reyna.

Por mandado del rey e de la reyna, Juan de la Parra.